

20211000170611

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000170611

Fecha: 06-08-2021

Bogotá, D.C.

Doctora

OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES

Secretaria Comisión Segunda Cámara de Representantes

CONGRESO DE LA REPUBLICA

comisión.segunda@camara.gov.co

Ciudad.

ASUNTO: Respuesta a los traslados de la pregunta de la Proposición No 05 Rad MADR 20213130209542 relacionada con la *“situación que vive el sector agrario en el país”*.

Respetada doctora Grajales:

En atención a la solicitud del asunto relacionada con el traslado realizado por el Ministerio de Transporte de la pregunta 107 de la Proposición No 05 sobre la *“situación que vive el sector agrario en el país”*, este Ministerio en los asuntos de su competencia procede a dar respuesta en los siguientes términos:

107. Debido al mal estado de las diferentes vías terrestres del país, sírvase informar ¿A cuánto ascienden las pérdidas del sector agropecuario por el mal estado de las vías?

La Ley 105 de 1993 definió la composición de la infraestructura vial en los diferentes niveles y precisó las funciones y responsabilidades de la Nación, los departamentos, los municipios y los distritos sobre la red vial, con el propósito de reorientar la inversión de la Nación.

En concordancia con la citada Ley, este ministerio no tiene competencia y no cuenta con la información solicitada. Se sugiere solicitar esta, a las secretarías de agricultura de los departamentos del país.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco del paro 2021 (entre el 28 de abril y el 18 de junio de 2021) y como insumo para la toma de decisiones sectoriales, esta cartera estimó, las afectaciones de algunos de productos agrícolas y procesados con base en la información suministrada por los Gremios de la producción, tanto del sector agrícola como pecuario (Asocaña, Asohofrucol, Fedepalma, Fenalce, Fedepanela, Fenavi, Fedegan, Porkcolombia, entre otros).



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000170611

Fecha: 06-08-2021

Como resultado del ejercicio, se estimó que las afectaciones ascendieron a 700.409 toneladas. Los departamentos con mayor afectación son Meta, Valle del Cauca, Norte de Santander y Quindío (27,6%, 26,2%, 7,9% y 6,8%, respectivamente).

Por grupos de productos las afectaciones se distribuyen así: una primera participación del grupo de procesados (42,53%), seguido del grupo de cereales (37,5%), frutas (13,2%), tubérculos y plátanos (6,7%) y el grupo de verduras, hortalizas y otros (0,6%).

Dentro del grupo de procesados se encuentran los azúcares, fruto de palma, aceites, café, panela y cacao, con afectaciones de 50,3%, 23,5%, 17,2%, 8,0%, %, 0,7% y 0,3%, respectivamente.

Dentro del grupo de cereales se encuentran el maíz tecnificado, soya, frijol voluble, arveja y el maíz tradicional, con afectaciones de 60,8%, 28,12%, 3,5%, 2,4%, y 2,3%, respectivamente.

Entre las principales causas de afectación en la producción se encuentran los incrementos en los costos de producción (30,2%), la escasez de insumos (18,6%), la disminución de los rendimientos por clima (6,4%), la escasez de mano de obra (4,2%) y otros (40,6%).

En cuanto a las principales causas de afectación en la comercialización se encuentran el deterioro de la carga (27,3%), el incremento en los costos de transporte (18,0%), pérdida de clientes (8,4%), disminución en los precios del productor (6,5%) y otros (39,8%).

Afectaciones por producto según departamento (toneladas)

Departamento	Azúcares	Café	Otros procesados	Frutas	Tubérculos y plátanos	Verduras, hortalizas y otros	Cereales	Total departamento	Participación %
Antioquia	-	3.900	-	375	180	25	3.563	8.043	1,1%
Arauca	-	-	500	-	-	-	-	500	0,1%
Bolívar	-	-	700	1.000	-	-	-	1.700	0,2%
Boyacá	-	-	15	1.359	-	150	100	1.624	0,2%
Caldas	2.098	470	-	8.163	6.960	-	-	17.690	2,5%
Caquetá	-	10	15	-	-	-	-	25	0,0%
Casanare	-	-	9.930	237	100	-	-	10.267	1,5%
Cauca	25.928	1.000	3	1.408	-	-	-	28.339	4,0%
Cesar	-	-	3.460	131	140	298	10.150	14.179	2,0%



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000170611

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000170611

Fecha: 06-08-2021

Córdoba	-	-	-	178	26	-	1.100	1.304	0,2%
Cundinamarca	-	1.902	-	93	40	103	400	2.538	0,4%
Huila	-	962	234	7.436	620	48	3.715	13.015	1,9%
La Guajira	-	-	5	24	57	122	1.280	1.488	0,2%
Magdalena	-	105	9.255	33.200	-	-	2.350	44.910	6,4%
Meta	-	7	32.981	1.433	1.040	-	157.890	193.351	27,6%
Nariño	-	738	3.403	6.926	7.056	600	5.940	24.663	3,5%
Norte de Santander	-	2.438	49.243	951	-	2.710	1	55.343	7,9%
Putumayo	-	-	-	1.627	-	-	-	1.627	0,2%
Quindío	-	2.830	-	23.641	21.151	-	-	47.622	6,8%
Risaralda	2.098	2.600	-	2.007	4.318	-	-	11.023	1,6%
Santander	-	560	10.933	55	-	-	2.000	13.548	1,9%
Sucre	-	-	-	-	-	-	650	650	0,1%
Tolima	-	4.688	-	1.289	56	-	15.000	21.033	3,0%
Valle del Cauca	119.748	1.502	1.453	1.068	792	215	59.000	183.777	26,2%
Vichada	-	-	2.150	-	-	-	-	2.150	0,3%
Total general	149.872	23.712	124.280	92.600	42.536	4.271	263.139	700.409	100,0%
Distribución %	21,4%	3,4%	17,7%	13,2%	6,1%	0,6%	37,6%	100,0%	

Fuente: Gremios de la producción. Cálculos: MADR-DCAF

107.1 Discriminar los costos de dichas pérdidas en temporada de invierno (época húmeda) frente al verano (época seca).

De acuerdo con lo expuesto en la respuesta anterior este ministerio no cuenta con la información solicitada, dado que no es competente de acuerdo con el Decreto 1985 de 2013, mediante el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se dictan otras disposiciones, donde en su artículo 2 establece dentro de sus objetivos, "Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país".



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000170611

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000170611

Fecha: 06-08-2021

107.2 Discriminar anualmente, durante los últimos 10 años (año a año), los costos de dichas pérdidas

De acuerdo con lo expuesto en la respuesta anterior este ministerio no cuenta con la información solicitada, dado que no es competente de acuerdo con el Decreto 1985 de 2013, mediante el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se dictan otras disposiciones, donde en su artículo 2 establece dentro de sus objetivos, "*Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país*".

En estos términos y en el marco de las competencias asignadas a esta Cartera Ministerial, emitimos respuesta a su solicitud.

Cordial saludo,

RODOLFO ZEA NAVARRO
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Aprobado: Juan Gonzalo Botero Botero - Viceministro de Asuntos Agropecuarios

Revisó: Miguel Ángel Aguiar Delgadillo - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Lorena Prieto - Viceministerio de Asuntos Agropecuarios

Lorena Gómez - Viceministerio de Asuntos Agropecuarios

Elaboró: Camilo Ernesto Santos Arévalo - Director de Cadenas Agrícolas y Forestales

Tramitó: Edna Tatiana Martínez - Asesora Despacho del Ministro

Adriana Carvajal - Despacho del Ministro